**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1°.-** al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos competentes y reguladores de los servicios públicos, de cumplimiento al Régimen Tarifario Especial Gratuito establecido en el marco de la ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a fin de Garantizar el funcionamiento de los agentes que lo integran.

**Artículo 2:** De Forma

**Fundamentos**

**Sra. Presidenta:**

Nuestra Provincia desde el año 2021, a través de la Ley Provincial

N° 3377, se encuentra adherida a la Ley Nacional N° 27.629 de “Fortalecimiento del

Sistema de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.”, la que prevé una serie de

medidas tendientes a garantizar el funcionamiento de las entidades de Bomberos

Voluntarios.

Una de esas medidas, fue la creación de un “Régimen Tarifario

Especial de Servicios Públicos” destinado a todas las entidades integrantes del Sistema

Nacional de Bomberos Voluntarios y consistente en un tratamiento tarifario especial

gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto

por red, conexión de desagües cloacales, telefonía fija y móvil en todas sus

modalidades, y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el año 2023, el Gobierno Nacional a través del Decreto

23/2023 implementó el Régimen Tarifario Especial Gratuito instituido en el Capítulo I de

la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República

Argentina N° 27.629, reconociendo beneficios a favor de las asociaciones y federaciones

de bomberos voluntarios, del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la

República Argentina y de la Fundación Bomberos de Argentina, como también, respecto

de los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas,

cuarteles y/o destacamentos operativos de los mismos.

En la actualidad, los beneficios establecidos no están siendo

reconocidos por los entes nacionales reguladores de los servicios como el ENRE

ENARGAS, ENACOM, ERAS., siendo por ello imperioso reclamar el urgente cumplimiento

de la ley.

Para lo cual, y por los fundamentos dados, solicito a mis colegas

tengan a bien acompañar el presente proyecto de recomendación.